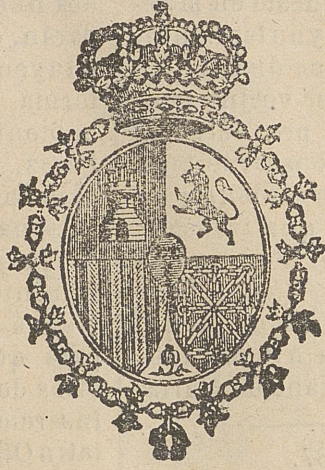


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Junio de 1921).

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.281.

## Alaejos.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el primer trimestre del actual año, que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal.

Ordinaria del 2 de Abril.—Presidencia el Sr. Alcalde, don Pedro Viviano.

Se aprobó la anterior y la distribución de fondos para el actual mes.

Se acordó unánimemente que las Secciones en que se ha de dividir la Junta municipal, sean dos, una por Territorial y Urbana y otra por Industrial.

Se acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde se requiera á Urbano Carracedo, para que ponga en las mismas condiciones en que estaba el abrevadero de la Reguera de Santa Ana, ó en otro caso proceder contra el mismo.

Ordinaria del día 9 de Abril.—No se celebró por falta de señores Concejales.

Ordinaria del día 16 de Abril.—Presidencia el Sr. Alcalde, don Pedro Viviano.

Se aprobó la anterior y el extracto de las sesiones del 4.º trimestre del año anterior, disponiendo se remitan al Sr. Gobernador Civil.

Se acordó pagar del capítulo de Imprevistos los gastos de viaje del Sr. Alcalde, llamado por el señor Gobernador.

Se acordó pasen á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales del año 1920-21.

Ordinaria del día 23 de Abril,

—Presidencia el Sr. Alcalde, don Pedro Viviano.

Se aprobó la anterior y la cuenta municipal de 1920-21, fijando el Cargo en 56.375'56 pesetas y la Data en 55.018'97 y quedando una existencia de 1.356'59, acordándose exponerlas al público por quince días.

Se acordó pase al Sr. Regidor Síndico para que la dictamine, una instancia suscrita por D. Pedro Viviano, solicitando una parcela de terreno de la vía pública y se mida y tase por dos Peritos.

Se acordó vender dos medias fanegas y que su importe ingrese en fondos municipales, así como lo que valga la romana pequeña de la villa.

Se acordó vender el aparato de acetileno existente en el Hospital y que su importe se ingrese en los fondos del Establecimiento.

Se acordó pagar del capítulo de Imprevistos el importe de las rogativas y que el Sr. Alcalde recurra á las Juntas directivas del Sindicato Agrícola y Comisión de Labradores, para que entre las tres entidades propongan á los Sacerdotes el traslado de la Virgen de la Casita á esta villa.

Se acordó por unanimidad subvencionar al dueño del automóvil que hace el recorrido de Nava del Rey á Valladolid ó á otra Empresa que pase por esta localidad, con la cantidad que el Sr. Alcalde estime oportuna, la que se sacará del capítulo de Imprevistos.

Ordinaria del día 30 de Abril.—Presidencia el Sr. Alcalde, don Pedro Viviano.

Se aprobó la anterior y se concedió al Presidente la parcela de terreno solicitada, previo ingreso de su importe en fondos municipales.

Se acordó que el Alcalde publique un bando haciendo saber á los vecinos que los animales caninos han de llevar bozal constantemente.

Se acordó nombrar en Comisión á los Concejales don Deogracias Hernandez, don Angel Santana y don Sixto Santana, para que redacten el reglamento de Empleados municipales.

Ordinaria del día 7 de Mayo.—Presidencia del Sr. Alcalde, don Pedro Viviano.

Se aprobó la anterior y la distribución de fondos para el actual mes.

Se nombró Guardas para la custodia de los ganados que entren á pastar en el prado de Carrealvar á Roman Caballero, Segundo Lucas y Leoncio del Castillo, autorizando al Alcalde para que haga el pliego de condiciones.

Se aprobó el Reglamento sobre Empleados municipales y que en el caso de destitución, habrá de ser acordada con arreglo á sus preceptos, sometiéndose á la Junta municipal y á la de la Superioridad.

Ordinaria del 14 de Mayo.—Presidencia del Sr. Alcalde, don Pedro Viviano.

Se aprobó la anterior y se acordó pagar del capítulo de Imprevistos el importe del sello oficial de la Alcaldía, y una percha y estantería para el Archivo.

Ordinaria del 21 de Mayo.—Presidencia del Sr. Alcalde, don Pedro Viviano.

Se aprobó la anterior y se acordó pagar del capítulo de Imprevistos la obra de la casa contigua á la ermita de la Casita y la gratificación al Veterinario por el reconocimiento de los ganados que han entrado en el prado.

Extraordinaria del 23 de Mayo.—Presidencia el Sr. Alcalde, D. Pedro Viviano.

Se procedió al sorteo de los Asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal.

Ordinaria del 28 de Mayo.—No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Ordinaria del 4 de Junio.—Presidencia el Sr. Alcalde, don Pedro Viviano.

Se aprobó la anterior y la distribución de fondos para el actual mes.

Se nombró al 2.º Teniente don Miguel Baraja, para que concurre á la Asamblea de Nava del Rey, asista á la elección y emita su voto para el nombramiento de un Alcalde de cada partido para la organización de la Brigada Sanitaria.

Ordinaria del 11 de Junio.—No se celebró por falta de señores Concejales.

Ordinaria del 18 de Junio.—Presidencia el Sr. Alcalde, D. Pedro Viviano.

Se aprobó la anterior y el pliego de condiciones sobre el arriendo de espadaña del río Trabancos, acordando se celebre la subasta el veinticuatro del corriente á las once.

Se nombró á Máximo Reoyo y Ricardo Braña, para el reparto y recogidas de las hojas sobre formación del Registro fiscal, autorizando al Sr. Alcalde para que les satisfaga los honorarios con cargo á la cantidad consignada en Presupuesto.

Se acordó pagar del capítulo de Imprevistos los gastos de viaje del Secretario á cobrar suministros y llevar la cuenta municipal de 1920-21 á la aprobación superior.

Se dió lectura íntegra al Real decreto de tres del actual sobre dotación, suspensión y destitución de Secretarios municipales, quedando enterada la Corporación y acordando por unanimidad atenderse á sus preceptos.

Se acordó comprar uno ó dos pesadores de leche y que su importe se pague del capítulo de Imprevistos.

Se acordó que los ganados que se hallan en el prado de Carrealvar desde el veinte del corriente en adelante, se considerarán como de huelga y pagarán como tales, siendo potestativo de la Corporación admitir más ganado y apreciar si es ó no de vecinos de la localidad, y que las yeguas dedicadas á la cría se las considere como de huelga en lo sucesivo.

Ordinaria del 25 de Junio.—No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

## Junta municipal.

Extraordinaria del 15 de Mayo.—Presidencia el Sr. Alcalde, don Pedro Viviano.

Se acordó nombrar en comisión á Esteban Perez y Manuel Luis, para que examinen las cuentas municipales del año 1920-21, aceptando el cargo.



Extraordinaria del 18 de Mayo.  
—Presidente el Sr. Alcalde, don Pedro Viviano.

Se acordó fijar como definitivo el dictamen emitido en las cuentas municipales del año 1920-21, quedando el Cargo en 56.375 pesetas y 56 céntimos y la Data en 55.018 pesetas y 97 céntimos, resultando por lo tanto una existencia de 1.356 pesetas con 59 céntimos, y que las cuentas se entreguen al Sr. Alcalde para que las eleve á la aprobacion definitiva del Sr. Gobernador civil.

Extraordinaria del 22 de Mayo.  
—Presidencia el Sr. Alcalde, don Pedro Viviano.

Se aprobó por unanimidad el reglamento sobre funcionarios municipales, previa lectura del mismo.

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria del día dos del corriente.

Para que conste y pueda ser remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el «Boletín Oficial», pongo el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alaejos á dos de Julio de mil novecientos veintiuno.—Valentin Antoráz, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Pedro Viviano.

Núm. 2.285.

#### Cigales.

Habiéndose terminado por esta Junta la confeccion del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributacion del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el corriente año económico de 1921 á 1922, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposicion y los tres días despues, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamacion habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Cigales, 2 de Julio de 1921.—El Alcalde, Félix Conde.

Núm. 2.278.

#### Pollos.

EDICTO.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1920-21, con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Sindico, se hace público que las mismas

se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ú observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pollos á 1.º de Julio de 1921.  
—El Alcalde, Millan Altamirano.  
—El Secretario, Mariano de María.

Núm. 2.287.

#### Vitoria.

Terminada la relacion general del recuento de la ganadería existente en este término y que ha de tenerse en cuenta en la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza Pecuaría, base del reparto de la contribucion para el próximo ejercicio de 1922-23, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término improrrogable de ocho días, durante cuyo plazo, todo individuo que se considere agraviado, tiene derecho á formular reclamacion; previniendo á los interesados que no será atendida ninguna que no se acredite documentalmente el fundamento del derecho que invoquen, conforme determina la regla 4.ª del artículo 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Vitoria, 3 de Julio de 1921.—El Alcalde, Félix Velasco.

Núm. 2.286.

#### Villafrechós.

Se halla vacante el cargo de Recaudador municipal de esta villa, que recaerá en uno de los solicitantes que presente fiador abonado á satisfacion del Ayuntamiento y se admitirán solicitudes por término de ocho días, transcurridos los cuales se procederá á su nombramiento.

Villafrechós, 3 de Julio de 1921.  
—El Alcalde, Teodomiro Herreras.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia ó instruccion.

Núm. 2.276.

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Enrique Fernandez Alvarez, Juz de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por el señor Rector del Colegio de Filipinos Agustinos de esta Capital, se ha promovido ante este Juzgado expediente de informacion de dominio de las

dos fincas que despues se deslindarán, que en la actualidad constituyen una sola, y cito en legal forma á los herederos ó causa habientes de don Pedro Medina Perez, don Felipe Bravo y don José Conejedo y á cualquiera otra persona ignorada á quienes pueda perjudicar la inscripcion de dominio de dichas fincas, solicitada á favor de dicho Colegio, para que dentro del término de otros dos meses contados desde la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan si les conviene á alegar su derecho ante este Juzgado, entendiéndose que el término ha de contarse por sesenta días hábiles, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á primero de Julio de mil novecientos veintiuno.—Enrique F. Alvarez.—Ante mí, El Secretario Licenciado, Gregorio Nuñez.

#### Fincas objeto de inscripcion.

1.ª Una ribera de viñedo y frutales de primera y segunda calidad, cercada de tapia, sita en término municipal de esta Ciudad, sobre la orilla izquierda del río Pisuerga, entre éste y el camino que conduce de Valladolid á Simancas, en el pago que titulan de Perales y legua de Simancas, contiene una casa con habitacion alta y baja, un local que estaba destinado á fábrica de aguardientes, cuadras, bodega, dos patios y otras oficinas, linda en conjunto por entre Norte y Oriente con ribera que fué de don Pedro Ochotorena, antes del Carmen Calzado de esta Ciudad, y en la actualidad de don Angel Santibañez y con viña de don Felipe Bravo, que antes fué de don Cayetano Sanchez Andrés, Este, Oriente y Mediodía, en muy poca extension, con la senda titulada de San Adrian, que vá por las riberas y lo principal de dicho todo con el camino que conduce desde la Ciudad á Simancas; entre Mediodía y Poniente con una pradera que se usa para era y desgrane de mieses y sirve de cañada para bajar al bebedero contiguo á esta finca, situado en el río, á cuyo lado tiene la casa su fachada y entrada principal y por Este, Poniente y Norte confina con dicho río Pisuerga, su medida es de 10.155 estadales cuadrados de 16 pies de lado.

2.ª Un majuelo titulado la Riberilla, al camino de Simancas, pago de Perales, término de Valladolid, de cabida de nueve aranzadas, poco más ó menos, con algunos árboles frutales, que linda por Oriente con viña que fué de las Monjas de Santa Ana, hoy de don Justo Suarez, por el Norte con viñedo de don Pedro Ochotorena, al Mediodía camino estrecho de Simancas, titulado de San Adrian y por Poniente tapia

de la ribera que perteneció á don Manuel de Alday.

Hoy las dos fincas constituyen una sola que se describe en la forma siguiente:

Una ribera compuesta, de viña, huerta, soto, casas y corrales, sita en el término de esta Ciudad, sobre la orilla izquierda del río Pisuerga, entre éste y el camino que conduce de Valladolid á Simancas, en el pago que titulan de Perales y legua de Simancas, que linda por el Norte, con la ribera denominada del Grajo, por el Este con el camino de San Adrian y viejo de Simancas, por el Sur cañada de merinas, que conduce al abrevadero del Pisuerga y por el Oeste con este río, tiene una cabida total de 12.855 estadales ó veintiuna obradas y doscientocincuenta y cinco estadales equivalentes á nueve hectáreas y noventa y ocho áreas.

Valladolid, á primero de Julio de mil novecientos veintiuno.—El Secretario Licenciado, Gregorio Nuñez.

104

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.289.

#### Intendencia militar de la 7.ª Region.

Las bases y condiciones para el concurso que se celebrará en esta Intendencia el día 30 de Julio actual y hora de las nueve, con objeto de admitir modelos que sustituyan en el material de acuartelamiento, para mejora del mismo, las lámparas actuales modelo 1897, las tinajas y las parihuelas, resultando armonizadas las condiciones higiénicas, económicas, de solidez y de buen aspecto, y las características generales de estos efectos, están consignadas en la Real orden de 1.º de Junio último *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, número 118, del cual diario un ejemplar se halla á disposicion de los que quieran tomar parte en el concurso en las oficinas de dicha Intendencia durante las horas reglamentarias de despacho.

Valladolid, 1.º de Julio de 1921.—El Jefe de la Seccion, P. I. Alfonso Martin.

### ANUNCIOS NO OFICIALES.

#### Venta en 2.ª subasta pública.

En la Notaría del Dr. Miralles Prats, de esta Ciudad, calle la Pasion, 26, está de manifiesto el expediente incoado para la venta de participaciones indivisas de la casa núm. 3, de la calle del Bao, de esta Ciudad, y cuya subasta se celebrará en dicha Notaría, el día veinte de este mes, á las onne.

105

Imprenta del Hospicio provincial